



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y
RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

ACUERDO DE CONCEJO N° 075-2022/MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero 04 de octubre 2022

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 29 de septiembre 2022 el punto de agenda sobre Convenio con el Gobierno Regional de Arequipa y aceptación de transferencia financiera, para el Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Calle Colón Tramo Puente Colón hasta las Tres Acequias, Distrito de José Luis Bustamante y Rivero"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo Regional N° 081-2022-GRA/CR-Arequipa de fecha 06 de septiembre 2022; el Gobierno Regional en su artículo primero decide APROBAR la transferencia financiera para la ejecución de Proyectos de Inversión Pública, a favor de las municipalidades que se detallan en dicho acto administrativo, dentro de los cuales con el N° 09 se encuentra la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

Que, el Acuerdo Regional referido en el primer considerando transfiere a la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero la suma de 1 916,302,58 soles para el PIP "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Calle Colón Tramo Puente Colón hasta las Tres Acequias, Distrito de José Luis Bustamante y Rivero- Provincia Arequipa- Departamento Arequipa".

Que, la Municipalidad es un Órgano de Gobierno local, promotor de desarrollo, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972.

Que, las municipalidades representan al vecindario y tiene como finalidad la adecuada prestación de los servicios públicos locales, y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, para la indicada transferencia financiera se firma un CONVENIO de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, el mismo que forma parte integrante del Presente Acuerdo.

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972; contando con el voto por UNANIMIDAD de los señores Regidores, se dio el siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO Y EL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA, con eficacia anticipada el mismo que formará parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - FACÚLtese, a la Señora Alcaldesa Águeda Virginia García de Vargas la suscripción del Convenio señalado en el primer artículo.

ARTÍCULO TERCERO. - ACEPTAR la transferencia financiera otorgada por el Gobierno Regional de Arequipa por la suma de 1 916,302,58 (Un millón novecientos dieciséis mil trescientos dos con 00/58 soles) para el PIP "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Calle Colón Tramo Puente Colón hasta las Tres Acequias, Distrito de José Luis Bustamante y Rivero- Provincia Arequipa- Departamento Arequipa".

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGUESE a la Gerencia de Secretaría General las acciones administrativas que correspondan para la suscripción del Convenio y a la Gerencia de Desarrollo Urbano la ejecución del mismo en lo que le corresponda.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación del presente acuerdo en la página web de la Entidad www.munibustamante.gob.pe

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
J. L. BUSTAMANTE Y RIVERO
Abog. Florencia Pacheco Ponce
Secretaría General


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
(e) Lic. Virginia García de Vargas
ALCALDE

FPP/cfzp
c.c. Archivo
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Asesoría Jurídica
Gerencia de Desarrollo Urbano
Gerencia de Administración
Subgerencia de Tecnologías de la Información
454409